



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 223-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Informe N° 197-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Directora de la Oficina Regional de Administración precisa que el Gobierno Regional de Huancavelica no cuenta con inventarios de Infraestructura Pública, asimismo existe inconsistencia a los estados financieros por la diferencia entre los inventarios físicos valorizados de existencias, activos fijos y los saldos reflejados en los estados financieros;

Que, estando al fundamento anterior, resulta necesario efectuar el saneamiento contable y subsanación de observaciones a través de la toma de inventario (verificación física de los bienes a una fecha determinada, con el fin de asegurar su existencia real) con informes técnicos – legales, que permitan contrastar los resultados obtenidos con los registros contables a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a efectuar los ajustes contables necesarios, de ser el caso.

Que, mediante Oficio N° 964-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Ejecutivo Regional solicita al pleno del Consejo Regional de Huancavelica la autorización para conformar un Comité Técnico de Saneamiento Contable, Físico y Financiero del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de efectuar las subsanaciones y saneamiento respectivo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 223-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Diciembre de 2009.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica la conformación de un Comité Técnico de Saneamiento Contable, Físico y Financiero del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de efectuar las subsanaciones y saneamiento respectivo conforme se detalla en los fundamentos citados ut supra.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el Presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abel Yance Ortiz
Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO